



CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

JEFATURA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. CBZ-J-009-2021

COBRO DE LAS TASAS POR PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO
OCASIONALES Y TASAS POR EL VISTO BUENO EN LOS PROYECTOS
ARQUITECTÓNICOS.

SBTE. (B) RODOLFO AGUSTÍN PÉREZ MIZHUERO
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

Zamora, 27 de octubre de 2021

CONSIDERANDO

Que, el Art. 76, numeral 7, literal I, de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"*.

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Que, el Art. 233 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos."*

Que, en el Art. 5 del Código Orgánico Administrativo dice *"Principio de calidad. Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos."*

Que, el Art. 23 del Código Orgánico Administrativo manifiesta que *"La decisión de las administraciones públicas debe estar motivada."*

Que, el Art. 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios determina las facultades de los Jefes de los Cuerpos Bomberos del País que dice *"Los primeros Jefes de los cuerpos de bomberos del país, concederán permisos anuales, cobrarán tasas de servicios, (...)"*.

Que, la Ordenanza de Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal de Zamora, manda en la Disposiciones Generales Cuarta *"En caso de liquidación de la Empresa Pública "CBGADMZ E.P.", los bienes descritos como patrimonio en el Art. 6 de la presente ordenanza, seguirán perteneciendo al Cuerpo de Bomberos de Zamora bajo la figura legal o nueva denominación que se adopte para el efecto"*



CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

JEFATURA

Que, la Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bombero Zamora Al gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Zamora determina cual es el patrimonio de la Institución en el Art. 12 "Constituye patrimonio del Cuerpo de Bomberos Zamora, todos los bienes muebles, inmuebles, vehículos, construcciones, archivos, documentos, cuentas bancarias, y todo cuanto estuvo en poder y dominio de la extinguida Empresa Pública Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal de Zamora, hasta la expedición de la presente Ordenanza, ya sea a título de compra, donación o legados; y, todos los que adquieran en lo posterior a cualquier título.

Que, el Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios establece en el Art. 330.- Todo proyecto urbanístico requiere obtener el respectivo visto bueno de planos para edificación con el sistema de prevención contra incendios previo al registro de planos por parte del Municipio de cada jurisdicción.

Que, de la norma ibídem dice en su Art. 353.- Se emitirá Permiso Ocasional de Funcionamiento cuando la actividad a desarrollarse no sea permanente y su validez será determinada al momento de su solicitud, que debe ser presentada en el término de cinco días (5ds.) siempre y cuando se dé cumplimiento con el Art. 350 del presente reglamento.

Que, ante la continua solicitud de la ciudadanía, y para atender estos los requerimientos con el fin de tener un control de las actividades ocasionales y el visto bueno de los proyectos arquitectónicos, es necesario simplificar los trámites que deben efectuar por los ciudadanos ante las administraciones públicas con el fin de desarrollar actividades productivas y tomar decisiones eficientes sobre los mismos.

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto.- El Cuerpo de Bomberos Zamora, a través del área de prevención registrará los procesos para la respectiva recaudación en coordinación con los responsables de tesorería y recaudación, procederán al cobro de las tasas por permisos de Funcionamiento Ocasionalés siempre y cuando den cumplimiento con el Art. 350 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios.

De igual manera el área de prevención registrará los procesos para la respectiva recaudación en coordinación con los responsables de tesorería y recaudación, procederán al cobro de las tasas por el visto bueno en los proyectos arquitectónicos.

Estas tasas se fijarán en base a la normativa fijada por la Extinta Empresa Pública Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal de Zamora "CBGADMZ E.P" en su REGLAMENTO PARA COBRO DE ESPECIES Y TASAS POR SERVICIOS QUE PRESTA A LA COMUNIDAD LA EMPRESA PÚBLICA CUERPO DE BOMBEROS DEL GAD MUNICIPAL DE ZAMORA-(2021), aprobado el 05 de enero de 2021, por el Directorio del "CBGADMZ E.P", razón por encontrarse en aprobación la ORDENANZA QUE FIJA LOS VALORES PARA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS DE INSPECCION, PREVIO A LA EMISION DE LOS PERMISOS, DE FUNCIONAMIENTO, QUE OTORGA A LA COMUNIDAD DEL CANTÓN ZAMORA Y QUE RECAUDA DIRECTAMENTE EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA.

Artículo 2.- Disponer a los responsables de Recaudación, Servicios Preventivos y Tesorería la aplicación inmediata de la presente resolución.



CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

JEFATURA

Artículo 3.- Disponer la publicación en la página Web de dominio de la Institución y en los medios locales, al Ing. Franklin Guazhima, encargado de las funciones de Sistema Tecnológicos Informáticos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. – La presente resolución quedara sin efecto, una vez entre en vigencia LA ORDENANZA QUE FIJA LOS VALORES PARA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS DE INSPECCION, PREVIO A LA EMISION DE LOS PERMISOS, DE FUNCIONAMIENTO, QUE OTORGA A LA COMUNIDAD DEL CANTÓN ZAMORA Y QUE RECAUDA DIRECTAMENTE EL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA.

Es dada y firmada, en el despacho del Cuerpo de Bomberos Zamora, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.



CUERPO DE
BOMBEROS
ZAMORA

Sbte. (B) Rodolfo Agustín Pérez Mizhquero
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS ZAMORA

JEFATURA

